

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
Y
REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE GUATEMALA, S.A.
"SEÑOR PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE GUATEMALA, S.A."
CUANTOS: \$/1.250.000.00
En la ciudad de Guatemala, Guatemala, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, doctor en leyes, cívico, notario, abogado, letrado, cívico, aparece el Sr. doctor en leyes, cívico, notario, abogado, letrado, cívico, en representación y en su calidad de
"SEÑOR PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE GUATEMALA, S.A.", conforme lo
justifica con la nota de su nombramiento que se encuentra ins-
crita en el Registro Mercantil de Guatemala, acompañada, el que
se insertará más adelante en el texto de esta escritura y debi-
do a lo autorizado por la Junta de Administración Extraordinaria de Co-
misión de la misma Compañía de fecha veintiocho de febrero
de mil novecientos sesenta y ocho, que expresa ver la nacio-
nalidad guatemalteca, el estado civil casado, médico odontólogo y
ejecutivo de empresa, de soltero y residente en esta ciudad,
capaz de obligarse y contratar, a quien se acuerda de ofi-
cial instruido en el objeto y resultados de esta escritura de
reforma de estatutos y reforma de estatutos sociales, a la que
procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento
de esta la minuta y documentos habilitantes que se
tienen al efecto. El Sr. doctor en leyes, cívico, notario, abogado, letrado, cívico, sirve para insertar en el Regis-

A

I

tro de escrituras públicas a su cargo una de la cual conste

el aumento de capital y reforma de estatutos que se celebra

al tenor de las cláusulas siguientes: FOLIO 1.-

Comparece a otorgamiento de la presente escritura pública de

aumento de capital y reforma de estatutos el señor doctor

Raúl Lebed Sigall, en su calidad de Representante Legal de la

"SOCIETAT ANONIMA DE TRACTAMENTS I AGRICULTURA", como

representante legal de la Compañía, debidamente autorizado

por la Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada

el veinte y ocho de Febrero de mil novecientos setenta y ocho,

cuya copia certificada y nombramiento se agregan como docu-

mentos habilitantes. FOLIO 2.-

Escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Carlos Qui-

Róñez Velázquez, el siete de enero de mil novecientos seten-

ta y siete, se constituyó la Compañía Anónima "DISTRIBUCION

DE PRODUCTOS AGRICOLAS S.A. DISTRAC.", la misma que fué ins-

crita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de enero

de mil novecientos setenta y siete. La Junta General Ordina-

ria de Accionistas de la Compañía en sesión celebrada el vein-

ticcho de Febrero de mil novecientos setenta y ocho, resolvió

aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de US

SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (\$/1'250.000.00), con

lo cual queda elevado el mismo a la cantidad de US MILLO-

Y SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (\$/1'750.000.00).- FOLIO 3.-

RECONOCIMIENTO: Con estos antecedentes el

señor doctor Raúl Lebed Sigall, en su calidad de Representante

de la Compañía "DISTRIBUCION DE PRODUCTOS AGRICOLAS S.A. DISTRAC. C.

A. DISTRAC.", como representante legal de la Compañía, declara:.-

I

no que se eleva el capital social de la sociedad en la suma
de \$ 1.250.000.
Halla en la calidad de un mil acciones de \$ 1.250.000
acciones ordinarias nominativas de \$ 1.250.000 a una
las que se han emitido para el pago de las acciones
nuevas por el capitalización de utilidades, de donde
se le copia del acta de junta general que se agrega al capi-
tal social de la sociedad por el \$ 1.250.000.
El \$ 1.250.000, representado por un mil
acciones de cuenta acciones ordinarias y nominativas de
un mil acciones de \$ 1.250.000. reformar el artículo quinto de
los estatutos sociales de la sociedad. El capital social
de la compañía es de \$ 1.250.000.
El \$ 1.250.000, representado por mil acciones/so-
cias ordinarias y nominativas de un mil acciones de \$ 1.250.000.
Las acciones contendrán las menciones señaladas en la ley de
comercio, teniendo como firmas por el presidente y por el
gerente y podrán estar en títulos que contengan una o más de dichas
acciones, las mismas que tendrán la misma naturaleza del co-
rrespondiente al mil acciones de \$ 1.250.000, inclusive. Cada ac-
ción libre a da derecho a un voto en las deliberaciones de
las juntas generales de la compañía para que sean agregadas a
este instrumento o a la acta de junta general y copia del
nominación de presidente de la compañía se agregará a este
instrumento en la forma que se indica en la ley.
El \$ 1.250.000, representado por mil acciones de \$ 1.250.000.
El \$ 1.250.000, representado por mil acciones de \$ 1.250.000.
El \$ 1.250.000, representado por mil acciones de \$ 1.250.000.

A.

de dichas

→

I

1 ~~La Junta Directiva de la Compañía de Seguros de Faja de~~
2 ~~la Verdad y Verdad de la Compañía de Seguros de Faja de~~
3 ~~la Verdad y Verdad de la Compañía de Seguros de Faja de~~
4 ~~la Verdad y Verdad de la Compañía de Seguros de Faja de~~
5 ~~la Verdad y Verdad de la Compañía de Seguros de Faja de~~
6 ~~la Verdad y Verdad de la Compañía de Seguros de Faja de~~
7 ~~la Verdad y Verdad de la Compañía de Seguros de Faja de~~
8 ~~la Verdad y Verdad de la Compañía de Seguros de Faja de~~
9 ~~la Verdad y Verdad de la Compañía de Seguros de Faja de~~
10 ~~la Verdad y Verdad de la Compañía de Seguros de Faja de~~
11 ~~la Verdad y Verdad de la Compañía de Seguros de Faja de~~
12 ~~la Verdad y Verdad de la Compañía de Seguros de Faja de~~
13 ~~la Verdad y Verdad de la Compañía de Seguros de Faja de~~
14 ~~la Verdad y Verdad de la Compañía de Seguros de Faja de~~
15 ~~la Verdad y Verdad de la Compañía de Seguros de Faja de~~
16 ~~la Verdad y Verdad de la Compañía de Seguros de Faja de~~
17 ~~la Verdad y Verdad de la Compañía de Seguros de Faja de~~
18 ~~la Verdad y Verdad de la Compañía de Seguros de Faja de~~
19 ~~la Verdad y Verdad de la Compañía de Seguros de Faja de~~
20 ~~la Verdad y Verdad de la Compañía de Seguros de Faja de~~
21 ~~la Verdad y Verdad de la Compañía de Seguros de Faja de~~
22 ~~la Verdad y Verdad de la Compañía de Seguros de Faja de~~
23 ~~la Verdad y Verdad de la Compañía de Seguros de Faja de~~
24 ~~la Verdad y Verdad de la Compañía de Seguros de Faja de~~
25 ~~la Verdad y Verdad de la Compañía de Seguros de Faja de~~
26 ~~la Verdad y Verdad de la Compañía de Seguros de Faja de~~
27 ~~la Verdad y Verdad de la Compañía de Seguros de Faja de~~
28 ~~la Verdad y Verdad de la Compañía de Seguros de Faja de~~

tos por el Presidente. En consecuencia se constituyen la Junta Universal de Accionistas bajo la Presidencia del titular Doctor Raúl Lebed S., y actuando como Secretario, el señor René Svigilsky R., quien certifica que está presente el ciento por ciento del capital pagado de la Compañía. El Presidente pone a consideración el primer punto del orden del día y pide al Gerente que lea su informe correspondiente al ejercicio económico de mil novecientos setenta y siete. Una vez leído, se pone a consideración y luego es aprobado por unanimidad. Este informe forma parte del Acta de esta Junta General. A continuación se lee el informe del Comisario señora Margarita de Garcés, el que es conocido por la Junta General de Accionistas. Este documento forma parte de esta Acta. - El Doctor Raúl Lebed S. pide se dé lectura al Balance General y Estado de Perdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio económico del año mil novecientos setenta y siete, los mismos que son puestos a consideración de la Junta General de Accionistas con el pedido que se considere la subgerencia sobre la distribución de utilidades realizado por el Gerente de la Compañía. De acuerdo a la subgerencia del Presidente, se discuten los Estados Financieros de la Empresa, los mismos que son aprobados por unanimidad y luego se aprueba que las utilidades se repartan de la siguiente manera: - Utilidades después del quince por ciento de empleados: - UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES SUCRES, CINCUENTA Y UN CENTAVOS; - RESERVA LEGAL DEL DIEZ POR CIENTO: - CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS SUCRES, TREINTA Y CINCO CENTAVOS, - UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS SESENTA

I

Y SIETE SUCRES, DIEZ Y SEIS CENTAVOS; -Impuesto a la Renta: -Sector

Privado: TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y

TRES SUCRES, CINCO CENTAVOS. -Impuesto exonerado por la parti-

cipación de Industrial Forestal Cayapas C.E.M. -Sector Público:

TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS SUCRES, TREINTA Y CINCO

CENTAVOS: -TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE SU-

CRES, TREINTA Y OCHO CENTAVOS. -SUMAN: UN MILLON DOSCIENTOS NO-

VENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE SUCRES, SETENTA

Y OCHO CENTAVOS. -RESERVA FACULTATIVA: CUARENTA Y TRES MIL TRES-

CIENTOS SESENTA Y SIETE SUCRES, SETENTA Y OCHO CENTAVOS. -UTILIDAD

QUE SE CAPITALIZA PARA EL AUMENTO DE CAPITAL: UN MILLON DOS-

CIENTOS CINCHENTA MIL SUCRES. -El Doctor Raúl Lebed pone a

consideración el Quinto Punto del orden del día correspondien-

te al nombramiento de Comisario y fijación de sus honorarios. -

El señor ANTONINO SAENZ menciona que la señora Economista Mar-

garita de Garcés sea reelegida para la dignidad de Comisario

y que se le fije un honorario anual de DOS MIL SUCRES, -lo

cual la Junta lo aprueba por unanimidad. -De acuerdo con el Ar-

tículo veinte y uno de los Estatutos Sociales el Doctor Raúl

Lebed S. pide a la Junta que se pronuncie respecto a la elec-

ción de dos vocales que cesan en sus cargos, el Ingeniero Her-

nando Parra M. representante de INDUSTRIAL FORESTAL CAYAPAS

C.E.M. y señora Avelina Alvarado de Ramos. -Los accionistas

por unanimidad deciden reelegir a los vocales que terminan

su periodo, quedando en tal virtud reelegidos por un año co-

mo vocales el señor Ingeniero Hernando Parra M. y señora Ave-

lina Alvarado de Ramos. El Presidente pone a consideración el

SEPTIMO PUNTO del orden del día, relacionado con el Aumento de

[illegible]

I

1 ~~la ley de 1975 (C.A. 1975), representado por un mil setecientos~~
2 ~~cinquenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres,~~
3 ~~cada una. Las acciones contendrán las menciones señaladas en~~
4 ~~la ley de Compañías, debiendo estar firmadas por el presidente~~
5 ~~y por el gerente y podrán constar en títulos que contengan~~
6 ~~una o más de dichas acciones, las mismas que deberán ir ade-~~
7 ~~más numeradas del cero cero uno al mil setecientos cinquen-~~
8 ~~ta inclusive. Cada acción liberada da derecho a un voto en las~~
9 ~~deliberaciones de las Juntas Generales. Se deja aclarado que~~
10 ~~todos los accionistas de esta Compañía son ecuatorianos con~~
11 ~~excepción del señor René Vigilsky R., quien es chileno pero~~
12 ~~considerado inversorista nacional según Resolución número~~
13 ~~cero ciento cinco. Habiéndose terminado el objeto para el~~
14 ~~cual se constituyó la Junta, la Presidencia concede un mo-~~
15 ~~mento de receso para redactar el acta, reinstituida la sesión,~~
16 ~~el suscrito secretario da lectura a la presente Acta la misma~~
17 ~~que es aprobada sin observaciones. La Presidencia declara ter-~~
18 ~~minada la Junta a la una y cuarenta y cinco minutos de la~~
19 ~~tarde. Por tratarse de Junta Universal firman todos los con-~~
20 ~~currentes.-(f) Doctor Raúl Lebed J. Presidente-(f) Ing. Hernan~~
21 ~~Barra J.-(f) René Vigilsky R.-(f) Daniel Lebed J.-(f) Antonino~~
22 ~~Jaénz P.- a fiel copia de sus originales que constan en el~~
23 ~~libro de Actas de Juntas General de Accionistas de la Compañía~~
24 ~~"DIS" INVENTOS Y MANUFACTURAS CON ACHAPALAS C.A. "COMAC." el mismo que~~
25 ~~se me ha exhibido del cual obtengo la copia del Acta en re-~~
26 ~~ferencia y a la que me remito en caso necesario.-(f) René Vigilsky-~~
27 ~~secretario de la Junta.-Hecho en ILOILO, Guayaquil, nuevo de Pe-~~
28 ~~brero de mil novecientos setenta y siete.-Señor Raúl Lebed Vigall,~~

1. ~~ludades de la ciudad de Bogotá, para que se le informe que la Junta~~
 2. ~~General de Colonistas de la Compañía de Colonización de la~~
 3. ~~Compañía de Colonización de la Compañía de Colonización de la~~
 4. ~~ciudad de Bogotá, en el día ocho del presente mes y año, resolvió~~
 5. ~~decernirle a usted el honor de ser el representante~~
 6. ~~de cinco años, con las siguientes facultades y atribuciones:~~
 7. ~~a).-Administrar y representar le al, judicial y extrajudicial-~~
 8. ~~mente a la compañía y obligarlo en todos sus actos, contratos,~~
 9. ~~negocios jurídicos que celebre ante o con cualquier persona,~~
 10. ~~institución, autoridad u organismo, dentro de las fa-~~
 11. ~~cultades señaladas en el artículo diecinueve del Código de~~
 12. ~~Procedimiento Civil; b).-Convocar a las sesiones de Juntas Ge-~~
 13. ~~nerales de Colonistas y suscribir con el Secretario las co-~~
 14. ~~tas correspondientes; c).-Suscribir con el Presidente; d).-Reque-~~
 15. ~~rir del Presidente la presentación del balance anual y las cuen-~~
 16. ~~tas correspondientes al ejercicio económico inmediato ante-~~
 17. ~~rior, así como la propuesta de distribuciones de utilidades~~
 18. ~~para su consideración en la Junta General de Colonistas; e).-~~
 19. ~~Las demás funciones que por ley y los estatutos de la Compañía~~
 20. ~~le correspondan. La designación ha sido hecha de conformi-~~
 21. ~~dad con lo dispuesto en el artículo veinte y cinco de los~~
 22. ~~estatutos de la Compañía de Colonización de la Compañía de~~
 23. ~~Colonización de la Compañía de Colonización de la Compañía de~~
 24. ~~Colonización de la Compañía de Colonización de la Compañía de~~
 25. ~~Colonización de la Compañía de Colonización de la Compañía de~~
 26. ~~Colonización de la Compañía de Colonización de la Compañía de~~
 27. ~~Colonización de la Compañía de Colonización de la Compañía de~~
 28. ~~Colonización de la Compañía de Colonización de la Compañía de~~
 29. ~~Colonización de la Compañía de Colonización de la Compañía de~~
 30. ~~Colonización de la Compañía de Colonización de la Compañía de~~

I

1 ~~taría ad-hoc de la Junta.- En la casa número 12 de Guayaquil,~~

2 ~~a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos setenta~~

3 ~~ta y siete.- (f) Doctor mil labes igall.- Hoy~~

4 ~~fue inscrito este matrimonio de fechos cuatro mil veinte y~~

5 ~~cinco a cuatro mil veinte y seis número setecientos siete del~~

6 ~~Registro Mercantil y, anotado bajo el número cuatro mil dos~~

7 ~~cientos uno del Repertorio. Guayaquil, febrero catorce de mil~~

8 ~~novecientos setenta y siete.-.-. Registrador Mercantil.- (f)~~

9 ~~Abogado Doctor Miguel Loivar Indaco.- Hay un sello.-~~

10 ~~El presente es un documento de fechos cuatro mil veinte y~~

11 ~~cinco a cuatro mil veinte y seis número setecientos siete del~~

12 ~~Registro Mercantil y, anotado bajo el número cuatro mil dos~~

13 ~~cientos uno del Repertorio. Guayaquil, febrero catorce de mil~~

14 ~~novecientos setenta y siete.-.-. Registrador Mercantil.- (f)~~

15 ~~Abogado Doctor Miguel Loivar Indaco.- Hay un sello.-~~

16 ~~El presente es un documento de fechos cuatro mil veinte y~~

17 ~~cinco a cuatro mil veinte y seis número setecientos siete del~~

18 ~~Registro Mercantil y, anotado bajo el número cuatro mil dos~~

19 ~~cientos uno del Repertorio. Guayaquil, febrero catorce de mil~~

20 ~~novecientos setenta y siete.-.-. Registrador Mercantil.- (f)~~

21 ~~Abogado Doctor Miguel Loivar Indaco.- Hay un sello.-~~

22 ~~El presente es un documento de fechos cuatro mil veinte y~~

23 ~~cinco a cuatro mil veinte y seis número setecientos siete del~~

24 ~~Registro Mercantil y, anotado bajo el número cuatro mil dos~~

25 ~~cientos uno del Repertorio. Guayaquil, febrero catorce de mil~~

26 ~~novecientos setenta y siete.-.-. Registrador Mercantil.- (f)~~

27 ~~Abogado Doctor Miguel Loivar Indaco.- Hay un sello.-~~

28 ~~El presente es un documento de fechos cuatro mil veinte y~~

1 de mil novecientos setenta y uno por el Director General de
 2 Asuntos Consulares y Extranjería del Ministerio de Relacio-
 3 nes Exteriores en esta, para que invierta, con el Capital
 4 INV. NACIONAL en la constitución, aumentos de capi-
 5 tal, compra de acciones, participaciones o derechos de Compa-
 6 ñías constituidas o por constituirse en el Ecuador. El señor
 7 R. M. OVIGILSKY R. O. M., que tendrá la calidad de inversionista
 8 nacional, conforme al Reglamento Común de Tratamiento a los Capi-
 9 tales Extranjeros y sus reformas, hará uso de la presente au-
 10 torización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada
 11 ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución,
 12 conferida por el Notario Público-Visa, con que la presente Re-
 13 solución sea Protocolizada en una de las Noterías del País.-
 14 dado en Guayaquil, a dieciséis de marzo de mil novecientos se-
 15 tenta y ocho (firma) Ingeniero Pedro Glas Viejo-En caso de fal-
 16 sedad de esta declaración, el Ministerio de Industrias, Comercio
 17 e Integración procederá conforme a la ley. Con conocimiento
 18 de las prevenciones legales suscribe el compareciente la pre-
 19 sente declaración, por triplicado, ante el señor Director Regio-
 20 nal del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el
 21 Litoral, en la ciudad de Guayaquil, a diez y seis de marzo de
 22 mil novecientos setenta y ocho.-(f) Ing. Francisco Suárez Ro-
 23 dríguez-Director Regional-(f) Ren' Ovigilsky Retter-Declaran-
 24 te-Hay un sello.-FOLIO 101 DE 101. Por disposi-
 25 ción del señor Director Regional Encargado del Ministerio de
 26 Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral, Protocolizo
 27 en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, la presente
 28 Y LA DECLARACIÓN DE INVERSIÓN AL CAJON NACIONAL que anteceden y que

I

constan en tres fojas útiles.-Guayaquil, veinte y nueve de Marzo
de mil novecientos setenta y ocho.- (f) Dr. Norma Plaza de García-

NOTARIA.-Hay un sello.-Yo el Notario doy fe, que después de
haberle leído todo el contenido de esta escritura de principio

a fin en alta voz, al compareciente, dicho señor otorgante, se
ratifica en todas y cada una de las declaraciones constantes

en este instrumento y para constancia firma en un solo acto
conmigo el Notario.- (f) Dr. Raúl Lebed S.-Cédula de Identidad

número: cero nueve-cero dos tres cuatro seis siete cuatro uno-

(09-0234674-1) Registro Unico de La Compañía número: -cero nue-

ve-nueve cero tres uno tres ocho cero seis cero cero line -

(0990313806001).-El Notario.- (f) Dr. Carlos Quiñones Velás-

quez.-Enmendado: -dirá -vigilante -TRES- que corresponde vale.-

Entrelíneas: cincuenta-vale.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero

este T E R C E R TESTIMONIO, que sello y firmo en Guayaquil,
el trece de Junio de mil novecientos setenta y ocho.-

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimen
to de la Resolución No. 9.246 dictada por el Intendente de
Compañías, el nueve de Noviembre del presente año, queda -
inscrita esta Escritura, la que contiene el contrato de AU
MENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía A -

1 nónima denominada "DISTRIBUIDORA DE MADERAS
2 CONTRACHAPADAS C. A. DISMAC", de fo-
3 jas 28.163 a 28.175, Número 6.102 del Registro Mercantil y
4 anotada bajo el número 22.516 del Repertorio.- Guayaquil, -
5 trece de Noviembre de mil novecientos setenta i ocho.- El
6 Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

9 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota
10 de esta Escritura a fojas 1.725 del Registro Mercantil de
11 mil novecientos setenta i siete, al margen de la inscrip-
12 ción respectiva.- Guayaquil, trece de Noviembre de mil no-
13 vecientos setenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

16 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado
17 el comprobante de afiliación a la Cámara de Comercio.- Gua-
18 yaquil, trece de Noviembre de mil novecientos setenta i o-
19 cho.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

21 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado
22 una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de
23 lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente
24 de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en
25 el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-
26 Guayaquil, trece de Noviembre de mil novecientos setenta i
27 ocho.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

